

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CON MOTIVO DEL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-
2025, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025
17:25 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos (17:25), del día miércoles ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025), se reunieron de manera virtual, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 11, inciso b), 16, 49, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la Sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejerías Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

1

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente

con motivo del inicio del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el
Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 08 de enero de 2025

17:25 horas.



3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal. (Presentado por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, para el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, los extraordinarios que de éste se deriven. (Presentado por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
5. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de forma nominal, quedando aprobado el proyecto del orden del día, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, el Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, señaló: *“Con su permiso Consejero Presidente. Este proyecto que se presenta a consideración de este Consejo General, trata sobre la Convocatoria que se dirige a la ciudadanía coahuilense a efecto de que procedan a integrarse a los Comités Judiciales Electorales Distritales, que habrán de ser nuestros órganos que habrán de trabajar en cada uno de los ocho distritos judiciales en la organización y preparación de este Proceso Electoral Extraordinario. En ese sentido, la Convocatoria que se presenta consta de varias bases, la primera, que describe a quién va dirigido, que es a la ciudadanía coahuilense; una segunda, con los requisitos que deben de satisfacer para poder aspirar a estas designaciones; una tercera base, con la documentación que habrán de presentar para poder acreditar los requisitos; una cuarta base en donde se precisa que, como ocasiones anteriores, la inscripción habrá de ser a través del formulario en línea que estaba habilitada en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que ellos puedan, desde la comodidad de su casa o desde algún punto en cualquier parte de la entidad, proceder a realizar esta carga digital de la documentación; en la base quinta, señala cuáles serán las etapas del proceso de selección y designación, que como en otras ocasiones, transitan a través del cumplimiento de los requisitos documentales, a la acreditación de los mismos para integrar sus expedientes, así como, en su caso, las entrevistas que habrán de realizarse en los horarios que se marquen, pues, procediéndose, en este caso, de nueva cuenta, utilizar los medios digitales para poder realizarlas. Igualmente, esta Convocatoria prevé diversos criterios de designación que se habrán de seguir para poder integrar estos comités, que, al igual que ocasiones anteriores, implican compromiso, paridad de género, prestigio, pluralidad cultural, conocimiento de la materia, participación comunitaria y, al igual que en anteriores convocatorias, se habrá de asignar al menos el 20% de las presidencias y demás cargos de cada Comité a personas que reúnan los requisitos legales y que señalen su pertenencia a algún grupo vulnerable. Igualmente, la base séptima detalla cómo van a ser la elaboración de las listas de propuestas para, en su caso, conforme a la base octava, el Consejo General*

del Instituto Electoral de Coahuila apruebe las listas de las personas que habrán de integrar estos Comités Judiciales Electorales que corresponden a cada uno de los ocho distritos; es importante señalar y, esto cobre especial relevancia, en esta ocasión los distritos corresponden a los Distritos Judiciales Electorales que, conforme a los acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal, son los siguientes: hay el Distrito Judicial de Saltillo, Distrito Judicial de Torreón, Distrito Judicial de Monclova, Distrito Judicial de Acuña, Distrito Judicial de Río Grande, con cabecera en Piedras Negras, el Distrito Judicial de la Región Carbonífera con cabecera en Sabinas, el Distrito Judicial de Parras con cabecera en la misma ciudad y el Distrito Judicial de San Pedro, también con la misma cabecera municipal. Es importante señalar también que, para efecto de poder atender la complejidad derivada de este primer Proceso Extraordinario Judicial, se ha ampliado el número de Consejerías de las que normalmente integran los comités, para, en el caso de Saltillo y Torreón contar con 9 integrantes, de Monclova con 8 integrantes y el resto de los comités con 5 integrantes, esto permitirá que el proceso de cómputo se realice de manera más eficiente, permita la integración de trabajos continuos conforme lo marca el Código Electoral. Por último, es importante señalar que esta Convocatoria también establece a partir de cuándo se deben instalar los comités que, conforme el propio Código Electoral señalan que, será a más tardar el día quince (15) de febrero de este año; también, en su décima primera base puntualiza la creación de una lista diferenciada de suplentes; en la décima segunda mandata la difusión amplia de esta Convocatoria; así como la décimo tercera referente a la disponibilidad presupuestal para el monto de las dietas que recibirán las personas integrantes de los comités; la décima cuarta, relativa a la evaluación que, en su caso, serán sometidos; la décimo quinta, sobre el tema de los casos no previstos. Es importante, por último, señalar que esta Convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General, si dado, si así fuera el caso, a efecto de que, a partir de este momento, se pueda iniciar el proceso de difusión de esta Convocatoria para que la ciudadanía interesada en formar parte de estos comités, en los diversos cargos: Presidente, Secretaria y Consejerías puedan hacerlo a través de la página electrónica de nuestro Instituto Electoral, es cuanto Consejero Presidente.”

Enseguida, al no formularse intervenciones, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/003/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Judiciales Electorales Distritales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en los siguientes términos:

“PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; y, 330, numeral 1, inciso d); 371, numeral 1, inciso a); 372, 374, 375 y 377 Bis y Tercero Transitorio del Decreto 224 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. CONVOCA A LA INTEGRACIÓN DE LOS: Comités Judiciales Electorales Distritales

A la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza, con el interés en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 08 comités judiciales electorales distritales, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, por el que habrán de elegirse a las personas magistradas y juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. De las personas participantes. Podrá participar en el proceso de selección y designación de integrantes de los comités judiciales electorales distritales, la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior,

5**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente****con motivo del inicio del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en el****Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 08 de enero de 2025****17:25 horas.**

independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado, o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDA. De los requisitos. *Los requisitos que deberá reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría o Consejería Judicial Electoral Distrital en los comités judiciales electorales distritales, son los siguientes:*

I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de un año en el estado de Coahuila de Zaragoza;

II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

IV. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por los siguientes supuestos:

- 1) Contra la vida y la integridad corporal.*
- 2) Contra la libertad y seguridad sexuales.*
- 3) El normal desarrollo psicosexual.*
- 4) Por violencia familiar.*
- 5) Por violencia familiar equiparada o doméstica.*
- 6) Por violación a la intimidad sexual.*
- 7) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*
- 8) Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.*
- 9) Violencia en contra de las mujeres en razón de género.*
- 10) Violencia en contra de las niñas, niños y personas adolescentes.*

V. Poseer al día de la designación, preferentemente, tanto estudios de nivel licenciatura o equivalente, como los conocimientos y experiencia en materia político electoral que le permitan el desempeño de sus funciones;

VI. No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;

VII. No ser funcionaria público federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;

VIII. No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador

(a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.

IX. Manifestar bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber sido registrada como candidatura a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- b) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- c) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

X. Preferentemente, residir en el distrito donde aspire a integrar el comité judicial electoral distrital respectivo;

XI. Tener más de veintiún años de edad al día de la designación; y

XII. No ser militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación.

TERCERA. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores, la ciudadanía interesada deberá presentar los siguientes documentos en copia y, en su momento, original únicamente para su cotejo:

I. Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités judiciales electorales, misma que estará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto: www.iecoah.org.mx (Anexo 1);

II. Acta de nacimiento;

III. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;

IV. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses, que preferentemente corresponda al municipio en el que participa;

V. Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa de conformidad con el formato que estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iecoah.org.mx (Anexo 2);

VI. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación, y de acuerdo al formato que estará disponible en la página de internet del instituto;

VII. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido persona condenada por delito de carácter intencional o doloso;

VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, al menos; no ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, con excepción de aquellas relacionadas a actividades docentes o de investigación; no haber sido persona registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años



*inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iecoah.org.mx (**Anexo 3**);*

*IX. Declaración 10 de 10 en contra de la violencia política de género, debidamente llenada, cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iecoah.org.mx (**Anexo 4**);*

X. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

XI. Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la persona solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada como integrante de un comité judicial electoral;

XII. En su caso, copia simple del título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios, su original se solicitará solo para cotejo; y

*XIII. Escrito de consentimiento del tratamiento de datos personales; cuyo formato estará disponible en la página de internet del Instituto: www.iecoah.org.mx (**Anexo 5**).*

Solamente en caso de designación, serán indispensables para la contratación los documentos y formatos que a continuación se enlistan:

- 1. Formato de datos generales;*
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP);*
- 3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT; con una vigencia, no mayor a tres meses y con Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;*
- 4. En su caso, documento de notificación de trabajo de diferente empleador;*
- 5. En su caso, notificación de pensión;*
- 6. Documento que incluya número de cuenta de nómina emitido por la institución bancaria BBVA;*
- 7. Formato de consentimiento de pago y correo electrónico; y*
- 8. Formato de aviso de privacidad y consentimiento del tratamiento de datos personales.*

NOTA: Los formatos estarán disponibles para su descarga en la página web del Instituto Electoral de Coahuila.

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán sujetas a una valoración curricular y una entrevista, para lo cual se integrará una lista con las consideradas idóneas para ser entrevistadas, misma que se difundirá en la página de internet del Instituto.

CUARTA. De la inscripción de aspirantes. En principio, el registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizará a través del formulario en línea que, para tal efecto, se habilitará en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

La documentación deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF, así como una fotografía digital reciente, a color, de la persona aspirante, en un fondo blanco, con un peso no mayor a 1MB por cada uno de los documentos e imagen.

Para lo anterior, el acceso al formulario para registro y carga de documentación se podrá realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la siguiente liga digital: www.iecoah.org.mx

El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido entre la aprobación de esta convocatoria por el Consejo General del IEC y las 23:59 horas del día treinta y uno (31) de enero de 2025.

La documentación recibida estará sujeta a verificación y, en su momento, a cotejo con su original; y, en su caso, mediante correo electrónico se solicitará subsanar las omisiones que correspondan, mismas que deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 24 horas.

Al momento de registrarse electrónicamente, las personas aspirantes recibirán un acuse con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, la cual estará sujeta a revisión, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

La Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación del original de algún o algunos de los documentos a las personas aspirantes.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de algún documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los comités judiciales electorales distritales.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo electrónico o por cualquier tipo de servicio de mensajería.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de personas aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. De las etapas del proceso de selección y designación.

1. Inscripción de aspirantes e Integración de expedientes. Dentro del periodo del 08 al 31 de enero de 2025, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera electrónica.



2. Plazo de prevención para subsanar omisiones. Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará a la persona aspirante al correo electrónico que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 24 horas la subsane. Asimismo, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. Verificación de los requisitos legales. A más tardar el 03 de febrero de 2025, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las personas aspirantes a integrar los comités judiciales electorales distritales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de las Consejerías Electorales y la Secretaría Ejecutiva del IEC para su consulta.

Hecho lo anterior, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, se señalará fecha, modalidad, en su caso sede y los horarios para la etapa de entrevista, esta última se realizará vía remota a través de videoconferencia, sólo si la persona aspirante acredita la etapa del cotejo de documentación; esta etapa se realizará el mismo día, vía virtual, una vez notificadas por la vía más expedita que determine el Instituto, aquellas personas aspirantes que sean convocadas. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 04 de febrero de 2025.

4. Cotejo de documentación y entrevista, preferentemente a través de videoconferencia. Las personas aspirantes que sean convocadas a la etapa de cotejo de documentación y entrevista a través de videoconferencia, deberán acceder a la Sala Virtual para la videoconferencia en la fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada. La liga digital para acceder a la entrevista, les será notificada vía correo electrónico a la cuenta de correo proporcionada al Instituto.

Para que las personas convocadas puedan ser entrevistadas, deberán acreditar la etapa de cotejo de la documentación, presentando las constancias originales de aquellas que, vía digital a través del formulario en línea, remitieron para la integración de su expediente, y las cuales se mencionan de manera expresa en la presente convocatoria.

Las entrevistas se realizarán a través de videoconferencia, y estarán a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integrarán en grupos de trabajo para tal fin. Las consejerías electorales deberán contar en forma previa con los expedientes electrónicos de las y los aspirantes, así como con los formatos de cédulas de evaluación. Las entrevistas serán

grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral.

En esta etapa se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apege a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo.

SEXTA. De los criterios de designación. Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 08 comités judiciales electorales distritales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber:

- I. Compromiso democrático;*
- II. Paridad de género;*
- III. Prestigio público y profesional;*
- IV. Pluralidad cultural de la entidad;*
- V. Conocimiento de la materia electoral;*
- VI. Participación comunitaria o ciudadana; y*
- VII. Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.*

En el caso de la fracción VII se habrá de asignar al menos, el 20% de las presidencias y demás cargos de cada comité judicial electoral, a personas que reúnan los requisitos legales, administrativos y perfil necesarios, cuando hubiere personas aspirantes inscritas con esa auto adscripción.

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, los listados, en estricto orden de prelación, que contengan los resultados finales de las entrevistas de la totalidad de las personas aspirantes, debidamente separados por municipios, así como sus cédulas de evaluación recaídas a las entrevistas y sus respectivos expedientes electrónicos. Por su parte, el área correspondiente pondrá a disposición en formato electrónico la totalidad de las entrevistas realizadas.

La Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en reunión de trabajo, a más tardar el 10 de febrero de 2025, habrá de proceder a integrar el proyecto de propuesta de las personas seleccionadas para formar parte de los comités judiciales electorales distritales, así como de las que se integren a la lista general de suplentes; hecho lo cual, habrá de circularse el citado proyecto entre las consejerías electorales, poniendo a disposición de estas últimas, los resúmenes curriculares entregados por las personas aspirantes. Posteriormente, habrá de celebrarse sesión extraordinaria de Comisión Especial de Elecciones Judiciales para proceder a discutir, analizar y aprobar la propuesta que habrá de ser presentada al Consejo General para su aprobación, a más tardar el 13 de febrero de 2025.

OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 13 de febrero de 2025, aprobará las listas de las personas que integrarán los comités



judiciales electorales distritales, así como la lista general de suplentes, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. Disposiciones generales. Para mayores informes y ante cualquier dificultad para el llenado y/o presentación de los formatos, contactarse mediante correo electrónico: convocatoria.comites.2025@iec.org.mx o al teléfono +52 (844) 438-62-60.

Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: www.iecoah.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

Asimismo, a la lista y a los acuerdos de integración de los 08 comités judiciales electorales distritales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: www.iecoah.org.mx

DÉCIMA. De la instalación formal de los comités y periodo del ejercicio del cargo. Los 08 comités judiciales electorales, quedarán formalmente instalados, en su totalidad, a más tardar el 15 de febrero de 2025, y sus actividades se realizarán hasta el día 15 de julio de 2025, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA. De la lista diferenciada de suplentes. De manera anexa al acuerdo de designación de las y los integrantes de los comités judiciales electorales, se emitirá una Lista Diferenciada de Suplentes, desagregada por distrito, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se generen en los órganos desconcentrados; las sustituciones se realizarán por parte del Consejo General, con base en la Lista General de Suplentes aprobada por el referido órgano colegiado de este Organismo Público Local Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. De la difusión de la convocatoria. El Instituto Electoral de Coahuila, llevará a cabo una difusión amplia de la presente convocatoria desde el momento de su emisión y hasta el último día del registro de aspirantes, incluyendo la invitación directa a instituciones de educación, colegios de profesionales, clubes de servicio, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y a la ciudadanía. Las consejerías electorales podrán realizar las visitas necesarias a dichas organizaciones y medios de comunicación para difundir la convocatoria e invitar a la ciudadanía a que participen.

DÉCIMA TERCERA. Del pago de dieta por desempeño de sus funciones. El Instituto Electoral de Coahuila, a través de la Junta General Ejecutiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, fijará los niveles y montos de las dietas que recibirán las personas integrantes de los comités judiciales electorales distritales.

DÉCIMA CUARTA. De la evaluación. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitirá los criterios de evaluación de las personas integrantes de los comités judiciales electorales distritales, donde deberá preverse la realización de una única evaluación del desempeño, así como las cédulas de evaluación y parámetros necesarios para una evaluación objetiva.

DÉCIMA QUINTA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila. En todo caso, a propuesta de la Comisión, el Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del procedimiento

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.”

SEGUNDO. Una vez que el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila apruebe la Convocatoria, en atención al principio rector de máxima publicidad, se solicita dar amplia difusión de la misma, en términos de lo dispuesto en el Considerando VIGÉSIMO TERCERO del presente instrumento legal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió de nueva cuenta el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Especial de



Elecciones Judiciales, Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz, el Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Como es de su conocimiento y de la ciudadanía, una de las principales vías que tiene para poder integrarse en los trabajos de un proceso electoral, es la observación, esta actividad permite que las personas ciudadanas puedan conocer, de primera mano, cuáles son las diferentes etapas del proceso electoral y, el día de la Jornada Electoral puedan, inclusive, estar presentes en las casillas que se llegaran a instalar, para observar las diferentes etapas que se realizan en ellas. En ese sentido, es importante señalar que, el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG/2467/2024, emitió el Acuerdo a través del cual, propone la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Judicial Federal y, también, de los Procesos Judiciales que, en su caso, llegaran a establecerse por parte de las entidades federativas. En ese sentido, el acuerdo que se propone, establece con claridad de que se habrá de estar a lo dispuesto, eso por el Acuerdo ya referido 2467, respecto tanto de las fechas que se proponen para poder difundir la Convocatoria, como para poder recibir las solicitudes de la ciudadanía que, en este caso y es, de una vez lo comentamos, para que la ciudadanía tome nota, que será el día siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a efecto de que puedan realizar con oportunidad su registro. También es importante manifestar que, conforme lo establece el mismo Acuerdo, las personas interesadas podrán obtener los formatos necesarios y seguir el procedimiento respectivo en los términos que están ya marcados en el Acuerdo del Consejo General que, inclusive, puede realizarse en línea para el efecto de mayor comodidad y poder ahí mismo generar la acreditación respectiva. Por último, también no menos relevante, este proyecto de acuerdo, como una medida de inclusión, se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, a efecto de que se elabore el cartel de difusión de la presente Convocatoria en formato de lectura sencilla, en versión braille y en versión de audio en los términos de la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el juicio JDC/68/2023 del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, también se propone que esta Convocatoria surta efectos en los términos del acuerdo de aprobación a partir de su aprobación y se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé una amplia difusión a esta Convocatoria. No pasa desapercibido para la Comisión Especial que, si bien es verdad, el Código Electoral tiene otra fecha diferente para la conclusión de la inscripción, en términos de lo que dispone el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha cuatro (04) de octubre del año pasado, por el cual se reforma diversos artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su Segundo Transitorio mandata que, cuando haya un acuerdo del Consejo General del INE, los Organismos Públicos Locales a lo que disponga el órgano rector nacional, es cuanto Consejero Presidente.”*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza.

Enseguida, el Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, comentó: *“Gracias Presidente. Pues, el día de ayer, en el seno de la primer Sesión Extraordinaria de este Consejo General, celebrada con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, mencionaba mi preocupación por el alcance del artículo 494 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a la luz del artículo Octavo Transitorio del Decreto 218 que dispone que, para la implementación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado de Coahuila Zaragoza y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorio sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial. Por ello, celebro el criterio que la Comisión Especial de Elecciones Judiciales propone adoptar a este Consejo General, en el Considerando VIGÉSIMO TERCERO del proyecto de acuerdo, donde, a efecto de cumplimentar lo establecido en las normas aplicables a los Procesos Electorales Judiciales y estar en condiciones de desarrollar de manera óptima y armonizada el procedimiento para garantizar a la ciudadanía en general sus derechos, fundamentamos nuestra actuación como Consejo General, en el primer párrafo del artículo Cuarto Transitorio del referido Decreto 218, que establece que el Instituto Electoral de Coahuila, en forma extraordinaria, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este Decreto. La adopción de este criterio, además de presentar, si se me permite, la expresión, un ejercicio de autocontención citando el célebre proyecto del Ministro Alcántara, de las facultades expresas de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, esboza la fundamentación que pudiera tener la actuación de este Consejo General en materia de acciones afirmativas, inclusión, paridad, 10 de 10 contra la violencia política de género, entre otras, que forman parte de los mecanismos de garantía de los derechos político-electorales que este Instituto ha procurado fomentar en los últimos años y que pudieran ser deseables en cualquier proceso electivo que no sea encomendado. Por tanto, de conformidad con el artículo 38 fracción tercera del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, votaré a favor del proyecto de mérito, mediante la emisión de un Voto Razonado con los argumentos aquí vertidos, para su debida constancia, sería mi intervención Consejero Presidente”.*



Al finalizar la intervención del Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió nuevamente a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su

discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/004/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, para el estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, los extraordinarios que de éste se deriven, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en obtener la acreditación para ejercer su derecho a la observación electoral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, y en su caso, los extraordinarios que de éstos se deriven, con motivo de la elección de cargos al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; la cual forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Los formatos necesarios, así como el procedimiento respectivo, para solicitar el ejercicio de la Observación Electoral, son aquellos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG2467/2024.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión de este Instituto Electoral, elaborar el cartel de difusión de la presente Convocatoria *en formato de lectura sencilla; en versión Braille; y en versión de audio*, derivado de la Sentencia TECZ-JDC-68/2023, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. La presente Convocatoria surtirá efectos en los términos del presente Acuerdo, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en los Considerandos del presente Acuerdo, dé amplia difusión a la Convocatoria emitida a través de presente instrumento legal.



SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y, difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, conjuntamente con los correspondientes Anexos.

Acuerdo que fue aprobado por Unanimidad de Votos en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General celebrada el ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), con el Voto Razonado del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, el cual consta de dos (02) fojas útiles, mismas que forman parte del presente instrumento.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. CLAUSURA.

En su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos (17:47), dio por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. —

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente

Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo

